



PODER EJECUTIVO

Decreto N° 428

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-017140/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la individualización de un bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación necesario para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AV. RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA".

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno del inmueble de propiedad del señor Hugo Rodolfo GAGGERO ó GALLERO, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Folio Real N° 31.177 - Propiedad N° 1101-0514836/4, con una superficie total a ocupar de 95,74 m2, ubicado en: suburbio NO, próxima a Estación Arguello, Departamento Capital.

Que obra incorporado en autos copia autenticada del asiento dominial expedido por el Registro General de la Provincia, del Plano de Mensura Parcial pendiente de visado, así como detalles relativos a la fracción de terreno de que se trata.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), Programa 849-01-4871 el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 123/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 276/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- INDIVIDUALIZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), Programa 849-01-4871, ubicado en: suburbio NO, próxima a Estación Arguello, Departamento Capital para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AV. RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA", Propiedad N° 1101-0514836/4 a nombre del señor Hugo Rodolfo GAGGERO ó GALLERO, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio Matrícula Folio Real N° 31.177, con una superficie total a ocupar de 95,74 m2, según plano de mensura parcial e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio de los bienes por intermedio del Consejo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto N° 427

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-017210/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 170/2015 la individualización del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación necesario para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMA TIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AVENIDA RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA".

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno del inmueble de propiedad de Félix Eduardo PIÑERO, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Folio Real N° 370.600 - Nomenclatura Catastral: C:12 – S:05 – Mz:001 – P: 004, con una superficie total a ocupar de 95,71 m2, ubicado en: Quintas de riego de la Estación Arguello Sub. Nor-oeste, Departamento Capital.

Que obra incorporado en autos copia autenticada del asiento dominial expedido por el Registro General de la Provincia, en el que consta la existencia de Usufructo que pesa sobre el inmueble; así mismo luce Plano de Mensura Parcial y detalles relativos a la fracción de terreno de que se trata.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), Programa 849-01-4871, el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo

procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 146/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 308/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- INDIVIDUALIZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), ubicado en Quintas de riego de la Estación Arguello Sub. Nor-oeste, Departamento: Capital para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AVENIDA RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA", Nomenclatura Catastral: C:12 S: 05 Mz:001 P: 004, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 370.600 a nombre de Félix Eduardo PIÑERO, con una superficie total a ocupar de 95,71 m2, según plano de mensura parcial e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio de los bienes por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 428

General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/xeRNRx>

Decreto N° 460

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017472/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma de Sabino Osvaldo Jorge, por la ejecución de los trabajos de emergencia consistentes en tareas de provisión, transporte y ejecución de estabilizado granular con aporte de material granular en calles del trazado urbano en barrios periféricos de la localidad de El Pueblito, como consecuencia de las inundaciones que sufrió la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desastrosos en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, el computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a Sabino Osvaldo Jorge.

Que desde la reparación actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 27 de abril del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0004-00000008, de la referida contratista (CUIT N° 20102353030), por la suma de \$ 503.118, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por la autoridad competente.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objetivo de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 503.118, a favor de Sabino Osvaldo Jorge, debiendo efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000542 que certifica la reserva presupuestaria para atender la

erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 251/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 351/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- CONVALIDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados, en Barrios periféricos de la localidad de El Pueblito, como consecuencia de las inundaciones que sufrió la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma Sabino Osvaldo Jorge (CUIT: 20-10235303-0), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Quinientos Tres Mil Ciento Dieciocho (\$ 503.118) adeudada por dicho concepto y AUTORIZASE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0004-00000008, de fecha 27 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma total de Pesos Quinientos Tres Mil Ciento Dieciocho (\$ 503.118), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000542.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTION PUBLICA

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/K16aPs>

Decreto N° 481

Córdoba, 21 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0334-077194/2011, del registro de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento-Sociedad del Estado Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la "Corporación Andina de Fomento" y la Provincia de Córdoba, para el financiamiento parcial del Proyecto "Rehabilitación Integral Canal Los Molinos Córdoba", por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Millones (U\$S 49.000.000,00), con garantía de la Nación.

Que el entonces señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación insta el trámite, reafirmando la intención de priorizar ante la Corporación Andina de Fomento la solicitud de financiamiento por el aludido monto con destino al Proyecto mencionado.

Que la gestión, se encuentra en actuaciones llevadas a cabo

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 427

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/XzmXPp>

por la Provincia en el año 2011, que en post de un financiamiento subsidiario, y reiniciadas en la Misión de Programación del citado Organismo de fecha 25 de febrero de 2014, donde se determinó que el préstamo sería directo a la Provincia.

Que luego de diversas actuaciones llevadas a cabo por las instancias técnicas involucradas, a saber: Resumen Ejecutivo actualizado del Proyecto de la Obra "Rehabilitación Integral del Canal Los Molinos" elevado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; Diseño Ejecutivo para la presentación del proyecto elaborado por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M.; Informe Técnico favorable en base a la documentación elevada por la ACIF S.E.M. emanado de la Subsecretaría de Valuación de Proyectos con Financiamiento Externo de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; la Corporación Andina de Fomento comunica la aprobación del financiamiento que se gestiona, acompañando las Condiciones Particulares de Contratación; Condiciones Generales de Contratación y sus Anexos: Descripción de Proyecto (Anexo A) y Contrato de Garantía (Anexo B).

Que el Convenio de que se trata tiene por objeto el otorgamiento de asistencia financiera en calidad de préstamo con intereses, por parte de la Corporación Andina de Fomento, con destino al Organismo Ejecutor-A.C.I.F. S.E.M.- para la ejecución del Proyecto aludido (cláusula 2da. y 5ta.), por un monto de hasta D\$U 49.000.000,00 (cláusula 3era.), por un plazo de doce (12) años, incluyendo un periodo de gracia de tres (3) años (cláusula 4ta.) y el reconocimiento de inversiones y gastos efectuados con recursos propios hasta un 20% del monto del préstamo, en las condiciones establecidas por la cláusula 9na.

Que la garantía de la operación financiera será asumida por la República Argentina a tenor del Convenio a suscribirse al efecto (Anexo B) y según la negociación efectuada con fecha 20/03/15.

Que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. produce informe técnico de "Programación de la Inversión".

Que lo procurado en autos cumple con las exigencias establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917; adhesión provincial por Ley N° 9237), teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley 26.530; habiéndose pronunciado en idéntico sentido la Contaduría General de la Provincia.

Que corresponde en la instancia aprobar el Convenio de que se trata como se propicia, debiendo posteriormente remitirse a la Honorable Legislatura Provincial para su intervención conforme lo dispuesto por los artículos 144, inc. 4° y 104, inc. 2° de la Constitución Provincial.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 73 y 144, Inc. 1° y 4° de la citada Ley Fundamental Local, 51 y sgtes. de la Ley N° 9086, y 32 de la Ley N° 10.248, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 344/2015;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

Artículo 1°.- APRÚEBASE el modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la "Corporación Andina de Fomento" y la Provincia de Córdoba, para el financiamiento parcial del Proyecto

"Rehabilitación Integral Canal Los Molinos Córdoba", por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Millones (US\$ 49.000.000,00), el que como Anexo I compuesto de veintiún (21) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, publíquese en el Boletín Oficial, oportunamente remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba para su aprobación, notifíquese y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGELMARIO ELETTORE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/R1MpMP>

Decreto N° 1528

Córdoba, 30 de Diciembre de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-016049/2011/R8 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos, para los trabajos faltantes de ejecutar en la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 327, UBICADO EN BV. MITRE ESQUINA BELGRANO - VILLA SANTA ROSA - DEPARTAMENTO RIO PRIMERO - PROVINCIA DE CORDOBA", celebrada, con fecha 12 de agosto de 2013, entre el titular de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el representante de la empresa HIRAM S.A. contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y lo dispuesto por Resolución N° 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que mediante Decreto N° 1483/2011 se formalizó contratación directa de la obra de referencia con la empresa HIRAM S.A., suscribiéndose el pertinente contrato con fecha 10 de noviembre de 2011 y replanteado la misma el 22 del mismo mes y año.

Que obra copia autenticada de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos, las que fueron aprobadas por Decretos Nros. 330/2013 y 916/2013.

Que la División Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha emitido Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Dirección General de Arquitectura informa que en el mes de febrero de 2013 se ha verificado un variación del 7,24 % en los costos del contrato por lo que se procedió a calcular el factor de redeterminación (Fri) correspondiente, resultando de aplicación a partir de dicho mes un incremento del 5,07 % habiéndose aplicado los números índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a la última variación de costos (Julio de 2012), que implicó una diferencia de \$ 387.947,78 respecto del presupuesto de la obra según la última redeterminación, resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10 % de Utilidad Invariable y el 20% correspondiente al Certificado Extraordinario de pago a cuenta, el incremento indicado; ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a febrero de 2013, a la suma de \$ 11.751.713,48.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos el Artículo 16 del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento del contrato según Art. 13, Inc. d) y 15 del Decreto N° 1133/10, modificado por Decreto N° 1231/10.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que se agrega copia auténtica de la Resolución N° 812/2013 emanada de la Dirección General de Arquitectura, mediante la cual se propone la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos en cuestión.

Que obra Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/001078 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo procurado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, y el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 579/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1009/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1° - APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos, correspondiente al mes de febrero de 2013, para los trabajos de ejecutar en la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 327, UBICADO EN BV. MITRE ESQUINA BELGRANO - VILLA SANTA ROSA - DEPARTAMENTO RIO PRIMERO - PROVINCIA DE CORDOBA", celebrada, con fecha 12 de agosto de 2013, entre el titular de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el representante de la empresa HIRAM S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles, integran el presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, por la suma total de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Setenta y Ocho Centavos (\$387.947,78) a Jurisdicción 1.35 Programa 378-000 Partidas 12.06.00.00 del P.V., conforme lo indica Documento Contable - Nota de Pedido N° 2013/001078.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la empresa HIRAM S.A. de corresponder, la integración del importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/zAzC6J>

Decreto N° 1395

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0045-016390/2012/A15 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 00729/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN TRAMO: LAS TAPIAS - BOCA DEL RIO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE CORDOBA", suscripta con fecha 14 de octubre de 2014, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme lo establecido en el Artículo 16° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 699 de fecha 7 de junio de 2013, se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la Empresa VIMECO S.A., firmándose como consecuencia de ello, con fecha 10 de septiembre de 2013, el respectivo Contrato de Obra, en tanto por Decretos Nros. 856/2014 y 935/2014, se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos, respectivamente.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras, informa que se han verificado dos nuevas variaciones de precios en el presupuesto de la obra: la primera del 7,91% al mes de abril de 2014 y la segunda del 7,75% al mes de junio de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 1.018.559,72, importe resultante de aplicar los incrementos citados al monto contractual faltante de ejecutar al mes de cada salto, una vez deducido el 10% de Utilidad Invariable, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 22.048.479,73.

Que al respecto, cabe destacar que si bien el texto del Acta expresa que, como no se ha solicitado Anticipo Financiero, se redetermina el 100% del faltante de ejecutar; de los cálculos acompañados surge que se ha deducido el 10% de utilidad invariable.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13, y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo, correspondiente a los meses de abril y junio de 2014.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2014/002100 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 672/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 928/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN TRAMO: LAS TAPIAS - BOCA DEL RIO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE CORDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$ 1.809.263,41), suscripta con fecha 14 de octubre de 2014,

entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A., Ingeniero Carlos Eduardo PES, contratista de la obra, por la otra, la que como Anexo I, compuesto de DIEZ (10) fojas, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$ 1.809.263,41), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/002100, al Ejercicio Futuro 2015.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa VIMECO S.A., integrar el importe adicional de garantía de

cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/lxcmCf>

TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC

Córdoba, uno de Junio de dos mil quince. Hágase saber a las agrupaciones políticas intervinientes, que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 9571 (Exhibición de boletas), el Tribunal Electoral Provincial convoca a la audiencia que se llevará a cabo el día miércoles 3 de Junio de 2015, a las 16 hs. para las boletas de tramo provincial, y el Lunes 8 de Junio de 2015, a las 16 hs., para la exhibición de las boletas de municipios y comunas que simultáneamente con la provincia renuevan sus autoridades; ambas exhibiciones se llevarán a cabo en el Salón de los Pasos Perdidos de Tribunales II (calle Fructuoso Rivera N° 650, B° Observatorio de esta ciudad). Notifíquese. Dese amplia difusión.

CARLOS ANÍBAL AZOCAL
VOCAL

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: VEINTISIETE - Córdoba, uno de Junio de dos mil quince.- VISTOS: Estos autos caratulados "CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES - 5 DE JULIO DE 2015 - CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES" (N° 2250725). Y CONSIDERANDO: I) Que por Resoluciones Número Nueve y Diez dictadas por este Tribunal Electoral Provincial en fecha once de mayo de dos mil quince, se estableció como una de las formalidades para la oficialización de listas de candidatos, la presentación de un CD o DVD acompañando emblema o símbolo partidario a color. II) Que la mencionada formalidad se exigió con motivo de la confección de la Boleta Única de Sufragio, conforme a los requisitos dispuestos por el art. 53 (ley 9571 modificada por ley 10272) que en su párrafo cuarto, inciso 1), apartado a) textualmente reza: "Las filas contendrán -de izquierda a derecha- las columnas que a continuación se detallan: 1) La primera de fondo negro con letras blancas, en la que se incluirá lo siguiente: a) Un casillero, fondo blanco, donde se inserte la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos (...)" III) Que en los casos de las agrupaciones políticas que omitieron la presentación del respectivo emblema o símbolo, en los términos fijados por las Resoluciones antedichas, correspondió su ausencia en el diseño de la Boleta Única de Sufragio y, consecuentemente, la falta de incorporación del casillero fondo blanco previsto en el inc. 1) apartado a) mencionado ut supra. IV) Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 9.571, sus modificatorias y los arts. 3 y 10 de la Ley Provincial N° 9.840, este Tribunal Electoral Provincial, RESUELVE: Declarar inaplicable la incorporación del casillero fondo blanco previsto en el art. 53 cuarto párrafo, inc. 1) apartado a) de la ley 9571 (modificada por ley 10272) en el diseño de la Boleta Única de Sufragio, en los casos de aquellas agrupaciones políticas que omitieron la respectiva presentación de su emblema o símbolo partidario. PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER.

CARLOS ANÍBAL AZOCAL
VOCAL

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 16

Córdoba, 7 de marzo de 2015

Expediente N° 0045-017204/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone por Resolución N° 00104/15 se adjudique en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 6, la ejecución de los trabajos de la obra: "EMERGENCIA HIDRICA DE CONSERVACION DE CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 6 - DEPARTAMENTO: RIO PRIMERO", por la suma de \$ 500.924,90.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, que el referido proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr la transitabilidad en los días de lluvia, en caminos de acceso a pueblos que quedan aislados ante inclemencias climáticas.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 6 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 500.924,90.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 90/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "EMERGENCIA HIDRICA DE CONSERVACION DE CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 6 - DEPARTAMENTO: RIO PRIMERO", con el Consorcio Caminero N° 6, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 500.924,90).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 500.924,90), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000397, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0456 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y

Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 37

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017029/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00301/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACION DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: CORRALITO - LA PAZ - HASTA LIMITE CON SAN LUIS Y EN RUTA PROVINCIAL A-205 - TRAMO: LA PAZ - RUTA NACIONAL N° 158 - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Municipalidad de La Paz, por la suma de \$ 220.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 14 y A-205, que alcanzan una longitud de 28,00 km., son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agroganaderos del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de La Paz para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 220.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 282/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACION DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: CORRALITO -

LA PAZ – HASTA LÍMITE CON SAN LUIS Y EN RUTA PROVINCIAL A-205 – TRAMO: LA PAZ – RUTA NACIONAL N° 158 – DEPARTAMENTO SAN JAVIER*, con la Municipalidad de La Paz, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000765, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 38

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017183/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00300/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: OLAETA – CHARRAS – RUTA NACIONAL N° 158 – DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN*", con la Municipalidad de Charras, por la suma de \$ 315.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 11, que alcanzan una longitud de 24,50 km., son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícola-ganaderos e industriales del Departamento Juárez Celman. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Charras para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 315.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo

13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 280/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: OLAETA – CHARRAS – RUTA NACIONAL N° 158 DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN", con la Municipalidad de Charras, por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000722, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 39

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017016/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00304/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: CANALS – ALDEA SANTA MARÍA – PROG. 4.0 A VIAMONTE – DEPARTAMENTO UNIÓN*", con la Comuna Aldea Santa María, por la suma de \$ 285.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 3, que alcanza una longitud de 21,00 km., es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros agrícola-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan

con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna Aldea Santa María para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 285.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 283/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: CANALS – ALDEA SANTA MARÍA – PROG. 4.0 A VIAMONTE – DEPARTAMENTO UNIÓN*", con la Comuna Aldea Santa María, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000731, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 40

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017390/15.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00324/15, se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Morteros la ejecución de los trabajos de la obra: "HORAS MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CAMINOS DE TIERRA PROVINCIALES, VECINALES Y CALLES DE LA LOCALIDAD DE MORTEROS", por la suma de \$ 500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de

los trabajos de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, el presente proyecto tiene por finalidad proceder a realizar trabajos de emergencia para el mejoramiento y rehabilitación de caminos de tierra provinciales, vecinales y calles en la localidad de Morteros.

Que se incorpora en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, el visto bueno del Área Técnica de Obras, Conservación y Servicios Generales y dictamen favorable del Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Morteros para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 500.000,00.

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 275/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de: "HORAS MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CAMINOS DE TIERRA PROVINCIALES, VECINALES Y CALLES DE LA LOCALIDAD DE MORTEROS", con la Municipalidad de Morteros, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000891, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 045602 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 42

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017019/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00306/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN

DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: JOVITA – RUTA NACIONAL N° 7 Y EN RUTA PROVINCIAL N° 27 – TRAMO: JOVITA – PROG. 10,0 A SAN JOAQUÍN Y TRAMO: JOVITA – PROG. 10,0 A MATTALDI – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA”, con la Municipalidad de Jovita, por la suma de \$ 600.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 27 y 10, que alcanzan una longitud de 75,00 km., son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícolas-ganaderos del Departamento General Roca. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Jovita para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 600.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 278/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: JOVITA – RUTA NACIONAL N° 7 Y EN RUTA PROVINCIAL N° 27 – TRAMO: JOVITA – PROG. 10,0 A SAN JOAQUÍN Y TRAMO: JOVITA – PROG. 10,0 A MATTALDI – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA”, con la Municipalidad de Jovita, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000715, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 Partida: 12.06.00.00 - Centro de Costo 0385 del P.V.....\$ 350.000,00 - Importe Futuro Año 2016 \$ 250.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuni

quese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 43

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017064/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00305/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° E-58 – ISLA VERDE HASTA CRUCE FERRO CARRIL (MONTE MAÍZ) – DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ”, con la Municipalidad de Isla Verde, por la suma de \$ 370.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 11, que alcanza una longitud de 24,00 km., es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros agrícolas-ganaderos del Departamento Marcos Juárez. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Isla Verde para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 370.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 284/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° E-58 – ISLA VERDE HASTA CRUCE FERROCARRIL (MONTE MAÍZ) – DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ”, con la Municipalidad de Isla Verde, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES

CIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000798, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 - Centro de Costo 0385 del P.V.....\$ 200.000,00 - Importe Futuro Año 2016 \$ 170.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuni quese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 44

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017186/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00307/15 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: LA FRANCIA – COLONIA SAN BARTOLOMÉ – LAS VARILLAS DEPARTAMENTO SAN JUSTO”, con la Municipalidad de Colonia San Bartolomé, por la suma de \$ 600.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 3, que alcanza una longitud de 55,00 km., es un camino de llanura que comunica importantes arterias viales y centros urbanos industriales y agrícola-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajero y el de carga.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Colonia San Bartolomé para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 600.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 279/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: LA FRANCIA – COLONIA SAN BARTOLOMÉ – LAS VARILLAS DEPARTAMENTO SAN JUSTO”, con la Municipalidad de Colonia San Bartolomé, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000712, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 - Centro de Costo 0385 del P.V.....\$ 300.000,00 - Importe Futuro Año 2016 \$ 300.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 46

Córdoba, 26 de mayo de 2015

Expediente N° 0045-017378/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio propicia mediante Resolución N° 00343/15 se deje sin efecto la Resolución N° 024/15 de esta Secretaría oportunamente dictada en virtud del Convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2015 entre la citada Dirección y la Municipalidad de Río Ceballos, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES URBANAS DEL ÉJIDO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES DE TIERRA URBANAS Y RURALES ALEDAÑAS A LA CIUDAD Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS Y CALZADO DE BANQUINAS EN GENERAL DENTRO DEL ÉJIDO URBANO”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad manifiesta que ha existido un error involuntario en el procedimiento efectuado a los presentes obrados, debiendo en consecuencia procederse a la rectificación de los mismos ya que atento a que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, el marco regulatorio de aplicación es el expresado en el Artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que según consta en autos la Resolución 024/15 ha sido publicada en el Boletín Oficial con

fecha 15 de mayo de 2015, por lo que en consecuencia y a los fines de un mejor ordenamiento administrativo, resulta conveniente dejar sin efecto la misma.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 290/15,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución

N° 024, de fecha 4 de mayo de 2015 de esta Secretaría, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

**ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 160

Córdoba, 01 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0566-000382/2015, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES– de la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales, creado por Resolución N° 022/12 y modificado por sus similares N° 140/13 y N° 106/14 ambas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del mismo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 263/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES– de la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), con límite para cada pago hasta cinco (5) veces el valor del índice uno (1) fijado por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 25

Córdoba, 29 de mayo de 2015

VISTO: El Expte.: 0334-076795/2008/A32 en el que PAOLINI HNOS. S.A. – PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. (UTE) solicita el pago de intereses sobre los certificados 19, 20, 21, 26, 29 y 30 de la obra "Distribuidor Av. Circunvalación con Autopista Rosario-Córdoba y Av. Circunvalación – Tramo: Av. Spilimbergo-Ruta Provincial E53", tramitada en expediente 0334-076795/2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el certificado FINAL 30 de la obra citada (cuya copia auténtica obra de fs. 157 a 161) fue pagado por MEP 2020 de fecha 05/06/2014, y el acreedor extendió recibo el 06/06/2014 sin formular reserva alguna sobre intereses (constancias en copia auténtica a fs. 165 vta. y 169).

Que esa falta de reserva al cobrar el certificado final hace perder los derechos sobre los intereses que el acreedor hubiere podido reclamar, toda vez que el artículo 624 del Código Civil dispone que la falta de reserva en el momento de percibir un pago extingue la obligación, incluyendo sus accesorios.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7850 en su artículo 41, con fundamento en el artículo 624 del Código Civil y atento al Informe 013/15 de la División Asuntos Legales,

**EL TESORERO GENERAL
DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA
Y CREDITOS PUBLICOS**

RESUELVE:

I) RECHAZAR el pedido de pago de intereses sobre los certificados 19, 20, 21, 26, 29 y 30 de la obra "Distribuidor Av. Circunvalación con Autopista Rosario-Córdoba y Av. Circunvalación – Tramo: Av. Spilimbergo-Ruta Provincial E53", tramitada en expediente 0334-076795/2008, solicitados por PAOLINI HNOS. S.A. – PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. (UTE).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CR. ARMANDO G.GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
Y CRÉDITO PÚBLICOS**

CONSEJO de la MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO NÚMERO: VEINTIDÓS (22) - En la ciudad de Córdoba a quince días del mes de mayo del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Jorge GARCÍA, Hugo RAZQUIN y Jorge JAIMOVICH y ACORDARON:

Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.-

2°: Protocolicése, notifíquese y archívese.

ANEXO I - VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	MASSIMINO	Leonardo Fabián	D.N.I.	17.866.895	90,88
2	ORTIZ DE GALLARDO	Maria Inés del Carmen	D.N.I.	17.841.870	89,92
3	DE GUERNICA	Cecilia Maria	D.N.I.	17.845.217	77,77
4	CACERES	Gabriela Adriana	D.N.I.	28.115.935	72,67
5	ANGELOZ DE LERDA	Maria Martha del Pilar	D.N.I.	17.988.688	71,57
6	PUIGDELLIBOL	Maria Soledad	D.N.I.	24.016.847	71,24

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 18 de junio de 2015 a las 16:00hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 8516 - s/c - 05/06/2015 - BOE



Si sos Contador, Marillero o Abogado, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.
Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA**
Resolución N° 31

Córdoba, 17 de marzo de 2015

Expediente N° 0451-002447/2013/R1.-

VISTO: este expediente en el que obra la Addenda Complementaria, de fecha 3 de diciembre de 2014, al Convenio y su Addenda suscriptos los días 25 de septiembre de 2013 y 3 de abril de 2014, respectivamente, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Hernando, para la ampliación de la financiación destinada a la ejecución de la obra: "PASEO BAJO NIVEL - CONTINUACIÓN DE AVENIDA SAN MARTÍN EN CONEXIÓN A BARRIO BELGRANO - CIUDAD DE HERNANDO - PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que surge de la nota obrante en autos del señor Intendente de la referida Municipalidad la necesidad de ampliar el financiamiento comprometido oportunamente, debido al incremento que se ha producido en el presupuesto de la obra de que se trata desde la fecha en que fue confeccionado, llevando el precio total de la obra actualizada a la suma de \$ 7.022.176,12.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, ha asumido el costo que demande la ejecución de la obra descripta, por lo que a través de la Addenda mencionada se compromete a aportar la suma de \$ 1.500.000,00 (Cláusula Segunda), por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la cual será expedida por la Municipalidad de Hernando, hasta completar el monto total acordado.

Que del Convenio suscripto el día 25 de septiembre de 2013 y su Addenda de fecha 3 de abril de 2014, que forma parte como Anexos I y II de la Resolución N° 179/14 de este Ministerio, surge la responsabilidad de la Municipalidad en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra, como así también el compromiso del señor Intendente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha prevista para la finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000334.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley 10.220 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 57/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE HERNANDO, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a los fines de ampliar el financiamiento comprometido oportunamente para la ejecución de la obra: "PASEO BAJO NIVEL - CONTINUACIÓN DE AVENIDA SAN MARTÍN EN CONEXIÓN A BARRIO BELGRANO - CIUDAD DE HERNANDO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme lo establecido en la Addenda Complementaria, suscripta con fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Hernando, representada por su Intendente Dr. Jorge YAMUL, con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000334, con cargo

a Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la transferencia a favor de la Municipalidad de Hernando de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total acordado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/Vklm7i>

Resolución N° 38

Córdoba, 20 de marzo de 2015

Expediente N° 0451-003704/2014 (Cuerpos 1al 3)-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ZONA H - AÑO 2015 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución N° 276/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.040,06, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000164), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 24/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ZONA H - AÑO 2015 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma

de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000164, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.\$ 4.000.000,00 - Importe Ejercicio Futuro Año 2016\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 56

Córdoba, 16 de abril de 2015

Expediente N° 0045-017374/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00147/15, se contrate en forma directa la "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES FORD CARGO 1722/37 - TRACTOR CABINA SIMPLE" con la Empresa MARCAS GLOBALES S.A., por la suma de \$ 3.859.500,00.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de lo manifestado en autos por el Departamento Obras por Administración y Servicios Generales de la citada Dirección que, debido a la situación de emergencia en la que se encuentra la Provincia de Córdoba, especialmente el área de Sierras Chicas, que ha sido afectada por lluvias extraordinarias ocasionando graves daños materiales en distintas localidades, ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con mayor número de camiones de gran porte que permitan transportar áridos e insumos a distintos lugares en forma simultánea.

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto.

Que consta en autos que se pidieron cotizaciones a dos (2) firmas: MARCAS GLOBALES S.A. y CORCAM S.A., surgiendo de la comparación de las ofertas presentadas, que la de la Empresa mencionada en primer término por la suma de \$ 3.859.500,00 es la de menor precio, conforme lo expresado por la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que habida cuenta las razones de urgencia que fundamentan la adquisición de los camiones referidos, los cuales serán utilizados en el marco del estado de emergencia declarado por el señor Gobernador de la Provincia mediante Decreto N° 80/15, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 10 - inciso "b" - apartado 1 de la Ley N° 10.155 y lo establecido por Decretos Nros. 82 y 83 de fecha 17 de febrero de 2015.

Que se ha agregado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2015/000634 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 305/2014 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 116/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES FORD CARGO 1722/37 – TRACTOR CABINA SIMPLE" con la Empresa MARCAS GLOBALES S.A. (CUIT 30-70724147-7), por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 3.859.500,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 3.859.500,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000634, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-007, Partida: 11.02.03.00, Centro de Costo 02 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

FISCALIA
DE ESTADO**Resolución N° 9**

Córdoba, 26 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado N° 7854 T.O. Decreto360/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada establece que los Fiscales de Estado Adjuntos son los sustitutos legales del señor Fiscal de Estado. Que está prevista la ausencia transitoria de este titular de Fiscalía de Estado.

Que en tal sentido resulta necesario, para no resentir el normal funcionamiento coordinado que se viene desarrollando en el seno de la jurisdicción, que los señores Fiscales de Estado Adjuntos asuman en forma conjunta o indistinta, las funciones y atribuciones propias del Fiscal de Estado, asegurando una adecuada continuidad en los asuntos sometidos a su consideración, conforme lo autoriza la normativa.

Por ello, las normas legales citadas y en ejercicio de sus atribuciones,

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE

Artículo 1°.- SUSTITÚYESE en los señores Fiscales de Estado Adjuntos, Dra. Cecilia María De Guernica y Dr. Gerardo Gabriel García, para que actúen en forma conjunta o indistinta, la totalidad de las funciones y atribuciones que le corresponden al Fiscal de Estado emergentes de la Ley N° 7854 T.O. Decreto360/2014 mientras dure su ausencia.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO